

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 5.182/2022

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2022/00001150, de 20 de diciembre de 2022, se ha procedido a la aprobación de corrección de errores del Decreto de Alcaldía número 378/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 100, de fecha 26 de mayo de 2022, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Plan de Estabilización enmarcado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el cual se inserta a continuación:

Contra el presente Acuerdo, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Benamejí de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### DECRETO

VISTO el Decreto de Alcaldía número 378/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, en el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria del Plan de Estabilización en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; publicado en el Ta-

blón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 100, de fecha 26 de mayo de 2022.

Advertido error material en el referido Decreto, en concreto en la denominación de la plaza de "Peón de servicios múltiples" incluida en dicha oferta, de conformidad con el Plan de Estabilización de esta entidad; la cual debió denominarse "Oficial de servicios múltiples".

CONSIDERANDO el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer: "(...) Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación de la OEP se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 965/2019, de fecha 10 de julio de 2019; siendo necesario no demorar la aprobación de su corrección hasta tanto la celebración del órgano colegiado; en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 116 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

#### RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía número 965/2019, de fecha 10 de julio de 2019, para aprobar la corrección de errores del Decreto número 378/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, asumiendo la competencia por esta Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes correcciones de errores del Decreto de Alcaldía número 378/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Plan de Estabilización enmarcado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

#### PUNTO SEGUNDO:

2. Régimen Jurídico Laboral Fijo:

#### Donde dice:

Oficial/a de Servicios Múltiples	3	C2	Concurso	Turno Libre
----------------------------------	---	----	----------	-------------

#### Debe decir:

Oficial/a de Servicios Múltiples	4	C2	Concurso	Turno Libre
----------------------------------	---	----	----------	-------------

#### Eliminando con ello la siguiente:

Peón de Servicios Múltiples	1	C2	Concurso	Turno Libre
-----------------------------	---	----	----------	-------------

TERCERO. Remitir acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos de publicación para su general conocimiento, así como al Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sr. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

LA ALCALDESA

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 20 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.